



Mancomunidades

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAGRA ALTA

UGENA

El Pleno de la Mancomunidad de la Sagra Alta, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de Junio de 2024, acordó por unanimidad, la aprobación inicial de la modificación puntual nº1 de la Ordenanza de Vertidos de Aguas Residuales de la Mancomunidad de Municipios de la Sagra Alta.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Y 56 del Texto Refundido de Régimen Local se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias de la Mancomunidad de la Sagra Alta, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://sagraalta.sedelectronica.es/info.0>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Ugena, a 14 de Junio de 2024.- El Presidente, Julián Torrejón Moreno.

Nº. I.-3170